

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**12910 Convenio Colectivo de Trabajo para derivados del cemento (Calendario Laboral).- Exp. 42/01.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Derivados del Cemento (Calendario Laboral), (Código de Convenio número 3000385) de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29-10-2003, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 30-10-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

**Resuelve**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivo de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de noviembre de 2003.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de Firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

**Calendario Laboral para el Sector de Derivados de Cemento de la Región de Murcia, Año 2004**

Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	D	8	8	FN/S	8	8	D	8	8	FN	8	1
2	FC	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	2
3	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	3
4	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	4
5	FC	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	5
6	FN	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	6
7	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC	7
8	8	D	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	FN	8
9	8	8	8	FN	D	FR	8	8	8	S	8	8	9
10	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	10
11	D	8	8	D	8	8	D	8	S	FC	8	S	11
12	8	8	8	FC	8	S	8	8	D	FN	8	D	12
13	8	8	S	FL	8	D	8	8	FC	8	S	8	13
14	8	S	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	14
15	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	15
16	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	16
17	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	17
18	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	18
19	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	19
20	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	20
21	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	21
22	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	22
23	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	23
24	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	24
25	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN/S	25
26	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	26
27	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	27
28	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	28
29	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	29
30	8	—	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	30
31	S	—	8	—	8	—	S	8	—	D	—	FC	31
Total Días	18	20	22	18	21	21	22	22	20	19	21	18	242,0
Total Horas	144	160	176	144	168	168	176	176	160	152	168	144	1.936
Vacaciones (24 x 8 horas)													-192
<b>Total jornada año 2004</b>													<b>1.744</b>

En el caso de que cualquiera de las Fiestas de Convenio coincidiera con una Fiesta Local Patronal de cualquiera de las ciudades y pueblos de la Región de Murcia, dicha fiesta de convenio se trasladará al día anterior o posterior.

A las vacaciones anuales reglamentarias, con el fin de ajustar el Calendario al total anual, deberán sumarse 3 días hábiles más, que se disfrutarán de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores. A los citados días se les aplicará el régimen de disfrute que se aplique a las vacaciones, según establece el Convenio y a los efectos de percepción económica se abonarán como las fiestas de convenio.

La Fiestas de Convenio de los días 12 de abril y 13 de septiembre serán de obligado cumplimiento en la localidad de Murcia, para el resto de la Región dichas fiestas podrán trasladarse a otras fechas laborales en función de sus propias Fiestas Locales. Todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

FN: Fiesta Nacional;

FR: Fiesta Regional;

FL: Fiesta Local;

FC: Fiesta de Convenio

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 12912 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre Acceso, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de octubre de 2003.

Murcia, 10 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia a 6 de noviembre de 2003.

#### Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de

autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2003.

Y de otra parte, D. Domingo Coronado Romero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

#### Exponen

I. Que el proceso de implantación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones está provocando una auténtica revolución que afecta a todos los ámbitos de las actividades de la Sociedad, propiciando el advenimiento de lo que se denomina la Sociedad de la Información.

II. Que este proceso afecta a la sociedad y a todas las instituciones tanto regionales como municipales y que no se pueden quedar atrás en esta revolución que acerca a dichas instituciones y a los ciudadanos los beneficios aportados por la Sociedad de la Información.

III. Que la Consejería de Economía, Industria e Innovación, tiene como objetivos, entre otros, el desarrollo de la política de telecomunicaciones en infraestructuras y servicios para aumentar su aplicación y uso, y el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la Sociedad de la Información.

IV. Que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la